

Pemex-Petroquímica**Sostenimiento de la Capacidad de Producción, Almacenamiento y Distribución del Amoniaco del Complejo Petroquímico Cosoleacaque**

Auditoría de Inversiones Físicas: 12-1-18T4O-04-0128

DE-195

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	441,456.1
Muestra Auditada	137,870.6
Representatividad de la Muestra	31.2%

Se revisó un importe de 137,870.6 miles de pesos, que representan el 31.2% de un total de 441,456.1 miles de pesos reportado como ejercido en la Cuenta Pública de 2012, en el proyecto "Sostenimiento de la Capacidad de Producción, Almacenamiento y Distribución del Amoniaco del Complejo Petroquímico Cosoleacaque" a cargo de Pemex Petroquímica, mediante la revisión de 2 contratos de obra pública y 16 contratos de adquisiciones de bienes, por ser susceptibles de verificar y cuantificar.

**MUESTRA AUDITADA
(Miles de pesos y porcentajes)**

NÚM. DE CONTRATO	Importe		Alcance de la revisión %
	Ejercido 2012	Revisado	
CO-CS-014-4008989-11	68,218.5	68,218.5	100.0
CO-CS-014-4009408-12	47,082.1	47,082.1	100.0
16 Contratos de Adquisiciones	22,570.0	22,570.0	100.0
71 contratos de obra pública para mantenimiento de montos menores	256,395.3	0.0	0.0
Mano de obra vinculada al proyecto	47,190.2	0.0	0.0
Total	441,456.1	137,870.6	31.2

Antecedentes

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. CO-CS-014-4008989-11 tuvo por objeto la Rehabilitación de líneas y soportería de proceso (resortes, gatos y tensores) de la Planta de Amoniaco No. V y Servicios Auxiliares del Complejo Petroquímico Cosoleacaque; fue adjudicado a las empresas Industrial DETIASA, S.A. de C.V., y Construcción y Desarrollo Industrial, S.A. de C.V., mediante licitación pública nacional, por conducto de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Cosoleacaque con fundamento en la Ley de Pemex, su Reglamento, y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás normativa aplicable, por un monto de 64,458.9 miles de pesos y un plazo de 150 días naturales del 5 de diciembre de 2011 al 2 de mayo de 2012.

Posteriormente, con el convenio núm. 1 del 2 de mayo de 2012, se amplió el plazo de ejecución en 74 días naturales, debido a que se incluyeron trabajos de emplazamiento de tubería de aleación grado P11 y resortes no considerados en el contrato, que representa el 49.3% respecto del plazo original, por lo que la nueva fecha de terminación fue el 15 de julio de 2012.

Adicionalmente, se formalizaron las memorandas núms. 2, 3, 4 y 5 de fechas 30 de junio, 6 y 21 de agosto y 2 de septiembre de 2012, para establecer prórrogas a la fecha de terminación por un total de 60 días naturales, por lo que la fecha de terminación se reprogramó para el 13 de septiembre de 2012, debido a la falta de libranzas de las áreas del Reformador Primario 101-B y de Servicios Auxiliares. Adicionalmente, la entidad ordenó una suspensión de los trabajos por 17 días naturales, debido a que el personal de Pemex Petroquímica realizó trabajos de rehabilitación de la caldera auxiliar 101-B, lo que originó la reprogramación de la fecha de terminación para el 1 de octubre de 2012.

Más adelante, con el convenio núm. 2 del 31 de julio de 2012, se amplió el monto original del contrato en 12,938.3 miles de pesos, equivalente al 20.1% del monto original, por lo que quedó el nuevo monto en 77,397.2 miles de pesos, debido al incremento en el cambio de circuitos emplazados de tubería no considerados en el catálogo original y por volúmenes adicionales de obra.

El 28 de septiembre de 2012, la entidad celebró el convenio núm. 3 para ampliar el monto del contrato en 6,997.7 miles de pesos, por lo que el monto total del contrato quedó en 84,394.9 miles de pesos, que representa el 30.9% adicional respecto del monto contratado originalmente, y se incrementó el plazo de ejecución en 10 días naturales, debido a trabajos extraordinarios para las pruebas de arranque de la planta, por lo que la fecha de terminación se estableció para el 11 de octubre de 2012. A la fecha de la revisión, el contrato se encontraba finiquitado, y se ejercieron 68,218.5 miles de pesos en dicho contrato en el año 2012.

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. CO-CS-014-4009408-12 tuvo por objeto la Rehabilitación de la Torre de Enfriamiento de la Planta de Amoniaco No. V, y Servicios Auxiliares, del Complejo Petroquímico Cosoleacaque; fue adjudicado a la empresa VANGD, S.A. de C.V., mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas, por conducto de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, con fundamento en la Ley de Pemex, su Reglamento,

y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás normativa aplicable, por un monto de 48,204.7 miles de pesos y un plazo de ejecución de 120 días naturales del 17 de mayo al 13 de septiembre de 2012.

El 13 de septiembre de 2012, se celebró el convenio núm. 1 con objeto de ampliar el plazo de ejecución en 63 días naturales del 14 de septiembre al 15 de noviembre de 2012, debido a trabajos no previstos en el contrato, lo que representó un incremento del 52.5% respecto del plazo contractual. A la fecha de la revisión, el contrato se encontraba finiquitado y se ejercieron 47,082.1 miles de pesos en el año 2012 en dicho contrato.

Adicionalmente, se reportaron en el ejercicio 2012 erogaciones por 22,570.0 miles de pesos correspondientes a 16 contratos de adquisiciones de transformadores de potencia, centros de control de motores, motores eléctricos, equipos de aire acondicionado, electroniveles, equipos mecánicos, quemadores dinámicos y estáticos, motobombas, turbinas de vapor y equipos de radio comunicación, formalizados con diversos proveedores; asimismo, 256,395.3 miles de pesos en 71 contratos diversos de obra pública para mantenimiento que no fueron revisados por ser de montos menores, y 47,190.2 miles de pesos por concepto de mano de obra vinculada al proyecto.

Resultados

1. En relación con la cuantificación de los volúmenes de obra realizados en el contrato núm. CO-CS-014-4008989-11 correspondiente a la Rehabilitación de Líneas y Soportería de Proceso (resortes, gatos y tensores) de la Planta de Amoniaco No. V y Servicios Auxiliares del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, se observaron pagos injustificados por un monto de 13,071.6 miles de pesos derivados de diferencias en 49 partidas consideradas en las estimaciones 1, 2, 3, 6, 9, 10, 13, 14, 15, 17 y 21, más los ajustes de costos relativos a dichas partidas, pagados en las estimaciones núms. 4, 5, 7, 8, 11, 12, 16, 18, 19 y 20, debido a que los generadores de obra respectivos no están debidamente soportados en la documentación de respaldo correspondiente, que se refieren principalmente a suministro, manejo y erección de tubería recta de acero de diversos diámetros y calibres; desmantelamientos de tubería; desmontaje, rehabilitación e instalación a soportes de resortes; suministros de resortes de tensión variables; soldaduras a tope en líneas de tubería de acero; suministro y colocación de válvulas; y desmontaje, suministro y montaje de resortes de tensión y alturas variables.

Sobre el particular, mediante los oficios núms. PPQ-DG-SAF-GAS-570/2013 y PPQ-DG-SAF-GAS-605/2013, del 18 de octubre y 12 de noviembre de 2013, la Gerencia de Administración y Servicios de Pemex Petroquímica proporcionó información y documentación consistente en copias de generadores, fotografías, vales de salida y entrada relativos a los resortes desmantelados y rehabilitados, vales de salida de la tubería desmantelada del complejo Petroquímico Cosoleacaque, así como los certificados referentes a las soldaduras y resortes rehabilitados, con los cuales se atiende la observación por 13,071.6 miles de pesos.

Asimismo, la entidad fiscalizada, remitió copia del Oficio núm. PPQ-DG-SO-CPC-SG-750/2013 de fecha 5 de noviembre de 2013, mediante el cual el Subgerente del Complejo Petroquímico Cosoleacaque instruyó a las Superintendencias de Producción, Mantenimiento, Calidad, Seguridad Industrial y Protección Ambiental, Servicios Técnicos, y

General de la TRSC, para difundir y aplicar las funciones de la supervisión y residencia de obra contenidas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y se observen de manera puntual los casos de pagos en exceso señalados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo establecido en los Procedimientos para la Ejecución de la Obra Pública, el Manual de Procedimientos Administrativos, y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales (POBALINES), a fin de tomar las medidas necesarias para mejorar el proceso administrativo utilizado en la supervisión de los contratos de obras del Complejo Petroquímico Cosoleacaque.

Por lo anterior, la ASF considera atendida la observación, ya que la entidad fiscalizada proporcionó información y documentación adicional con la que se justifica el monto observado por 13,071.6 miles de pesos derivados de diferencias en 49 partidas consideradas en las estimaciones 1, 2, 3, 6, 9, 10, 13, 14, 15, 17 y 21, y acreditó haber tomado las medidas de control de carácter preventivo para cumplir con la normativa vigente en la materia.

2. En la revisión del contrato núm. CO-CS-014-4008989-11 correspondiente a la Rehabilitación de Líneas y Soportería de Proceso (resortes, gatos y tensores) de la Planta de Amoniaco No. V y Servicios Auxiliares del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, se detectó que en las estimaciones núms. 2 y 3, correspondientes a los meses de enero y febrero del 2012, se efectuaron pagos en exceso por un total 1,173.3 miles de pesos, por el cálculo incorrecto de volúmenes en diversos conceptos, los cuales fueron recuperados por la entidad hasta la estimación núm. 15, del mes de agosto del mismo año, sin que se acreditara la aplicación de los gastos financieros correspondientes, por un monto de 55.4 miles de pesos.

Al respecto, mediante oficios núms. PPQ-DG-SAF-GAS-553/2013, PPQ-DG-SAF-GAS-570/2013 y PPQ-DG-SAF-GAS-605/2013 de fechas 16 y 18 de octubre y 12 de noviembre de 2013, respectivamente, la Gerencia de Administración y Servicios de Pemex Petroquímica proporcionó copia del traspaso efectuado por la contratista el 18 de octubre de 2013 de la cuenta núm. 0149101489, del Banco BBVA Bancomer, a la cuenta núm. 002877080474085569 de Pemex Petroquímica del Banco Banamex, por un monto de 55.4 miles de pesos, así como de los movimientos de cuentas de cheques autorizadas, del reporte de otros ingresos y de la factura núm. OFCFM-5765, estos últimos de fechas 22 de octubre de 2013, con lo que se constató la recuperación del monto observado.

Asimismo, la entidad fiscalizada, remitió copia del Oficio núm. PPQ-DG-SO-CPC-SG-750/2013 de fecha 5 de noviembre de 2013, mediante el cual el Subgerente del Complejo Petroquímico Cosoleacaque instruyó a las Superintendencias de Producción, Mantenimiento, Calidad, Seguridad Industrial y Protección Ambiental, Servicios Técnicos, y General de la TRSC, para difundir y aplicar las funciones de la supervisión y residencia de obra contenidas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y se observen de manera puntual los casos de pagos en exceso señalados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo establecido en los Procedimientos para la Ejecución de la Obra Pública, el Manual de Procedimientos Administrativos, y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales (POBALINES), a fin de tomar las medidas necesarias para mejorar el

proceso administrativo utilizado en la supervisión de los contratos de obras del Complejo Petroquímico Cosoleacaque.

Por lo anterior, la ASF determinó atendida la observación, ya que la entidad fiscalizada comprobó una recuperación de 55.4 miles de pesos correspondientes a los gastos financieros observados, y acreditó haber tomado las medidas de control de carácter preventivo para cumplir con la normativa vigente en la materia y evitar su recurrencia.

3. En la revisión del contrato núm. CO-CS-014-4008989-11 correspondiente a la Rehabilitación de Líneas y Soportería de Proceso (resortes, gatos y tensores) de la Planta de Amoniaco No. V y Servicios Auxiliares del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, se detectó que se realizaron pagos por concepto de ajuste de costos por un monto de 1,719.4 miles de pesos; sin embargo, del análisis realizado por la ASF, se concluyó que los factores utilizados por la entidad para su cálculo en los meses de julio, agosto y septiembre de 2012 no fueron los correctos, debido a que el factor del mes de junio, con el cual se hizo el acumulado para esos meses no corresponde con lo establecido en el anexo "I" del contrato, el cual señala que: "para los efectos de cada una de las revisiones de ajuste de costos que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de éstos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de las proposiciones, aplicándose el último factor de arranque que se hubiese autorizado", en este caso, el del mes de noviembre de 2011. Por lo anterior, el importe correcto por concepto de ajuste de costos se calculó en 940.6 miles de pesos; además, se determinaron pagos en exceso por 778.8 miles de pesos.

Sobre el particular, mediante oficios núms. PPQ-DG-SAF-GAS-553/2013, PPQ-DG-SAF-GAS-570/2013 y PPQ-DG-SAF-GAS-605/2013 de fechas 16 y 18 de octubre, y 12 de noviembre de 2013, respectivamente, la Gerencia de Administración y Servicios de Pemex Petroquímica proporcionó copia del oficio núm. PPQ-DG-SAF-SRM-COS-695-2013 de fecha 11 de noviembre del año en curso mediante el cual la Superintendencia de Recursos Materiales de Pemex Petroquímica señaló que en atención a la observación efectuada por la ASF, procedió a realizar un ejercicio para el cálculo de los factores de ajustes para los meses de julio, agosto y septiembre de 2012 con la nueva base 2012 emitida por el INEGI, tomando como base los índices del concepto núm. 33312 Fabricación de Maquinaria y Equipo para la construcción a la fecha de arranque de noviembre de 2011. Como resultado de dicho ejercicio resultó un importe de 1,719.4 miles de pesos por concepto de ajuste de costos, el cual resultó similar al monto observado.

Una vez analizada la documentación e información adicional presentada, la ASF determinó que la observación se aclara, toda vez que la entidad comprobó que el cálculo de los factores de ajustes para los meses de julio, agosto y septiembre de 2012 con la nueva base 2012 emitida por el INEGI, tomando como base los índices del concepto núm. 33312 Fabricación de Maquinaria y Equipo para la construcción a noviembre de 2011, ascendió a 1,719.4 miles de pesos.

4. En relación con el contrato núm. CO-CS-014-4008989-11, se constató que el proceso de presupuestación se realizó de conformidad con la normativa aplicable y los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012; en cuanto a la ejecución y pago de los trabajos realizados, se verificó que se ajustó a las asignaciones autorizadas, se aplicaron las pruebas de control de calidad correspondientes, los precios unitarios pagados coincidieron con los acordados en el contrato, los precios unitarios extraordinarios se

solicitaron, conciliaron y autorizaron conforme a la normativa, los descuentos contractuales y el IVA se aplicaron correctamente, y el anticipo se amortizó según lo convenido en el contrato.

En cuanto al contrato núm. CO-CS-004-4009408-12, se verificó que en la planeación, programación y presupuestación, la entidad contó con la aprobación del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y con el oficio de Liberación de Inversión del Presupuesto de Egresos de la Federación; en cuanto a la licitación y contratación, se verificó que el contrato se adjudicó correctamente mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas con base en los dictámenes sobre la procedencia de no celebrar el proceso de licitación pública; y respecto de la ejecución y pago de los trabajos realizados, se verificó que el monto ejercido en 2012 se ajustó a las asignaciones autorizadas, se aplicaron las pruebas de control de calidad correspondientes, los precios unitarios pagados coincidieron con los acordados en el contrato, los precios unitarios extraordinarios se autorizaron conforme a la normativa, los volúmenes de obra pagados correspondieron con los ejecutados, los descuentos contractuales y el IVA se aplicaron correctamente, el anticipo se amortizó según lo convenido en el contrato, y no se pagaron ajustes de costos.

En lo que respecta al rubro de adquisición de bienes muebles e inmuebles, se verificaron los pagos realizados, mediante las facturas correspondientes con lo reportado en la Cuenta Pública; asimismo, se constataron los controles de entradas y salidas de almacén de la entidad fiscalizada y físicamente se comprobó su existencia.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 55.4 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, "Pemex Petroquímica" cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el proyecto se planeó, programó y presupuestó conforme a la legislación aplicable.

2. Verificar que el proyecto se licitó y contrató conforme a la legislación aplicable.
3. Verificar que el proyecto de ejecutó y pagó conforme a la legislación aplicable.

Áreas Revisadas

La Subdirección de Administración y Finanzas de Pemex Petroquímica, y las Superintendencias de Servicios Técnicos, y de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Cosoleacaque.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.